

lo, y la ilusión. Nunca tuvo tanta parte auxiliar la religión como en nuestros siglos. Aunque antiguamente se abusó de la ignorante credulidad de los pueblos, para que tuviesen por hijos de sus Dioses á muchos de sus reyes; nunca llegaron estos á eximirse del poder coactivo de la ley, nunca fue fascinada hasta tal punto la multitud, que llegase á reputar como deber de conciencia el mantenerse en la servidumbre, y no aspirar jamás á la libertad. Pero substituida otra quimera á la filiación divina de aquellos monarcas, el hombre degeneró sobre manera. Infatuado con el veneno de otra falsa doctrina, se cree libre, cuando yace encadenado feliz, cuando mas infeliz; ilustrado cuando mas ignorante: detesta la mano que se acerca á romper sus ligaduras, desafia á sus libertadores, y pregoná reos de escomunion y sacrilegio, á cuantos se defienden de las agresiones del poder arbitrario, á cuantos luchan por recobrar sus derechos usurpados.

No es esta la conciencia de que habla el apóstol, ni la tuvieron los pueblos libres de Israel, Esparta y Roma. No es este el convencimiento interno de la rectitud y justicia de las leyes: no es el producto de aquella divina luz que ilumina á todos los hombres que aparecen en este mundo: no es obra de la razón, sino fruto de la preocupación. A esta conciencia errónea, formada en el obscuro caos de la ignorancia, tributan los preocupados el homenaje debido á la conciencia ilustrada y recta. Sobre aquel hábito depravado, indignamente condecorado con el título de conciencia, sostiene su imperio la tiranía. Sobre él, forma las baterías destructoras de cuantos vasallos suyos dejan de habituarse á esta conciencia bastarda, y de ceder á sus perversas instigaciones. Desde ellas lanza el déspota sus tiros contra quien osare disipar con la antorcha luminosa de la filosofía las tenebrosas sombras de su mando. No siendo esta la conciencia á que alude el texto epistolar de S. Pablo, tampoco es ciega ni obscura, la obediencia que recomendaba á sus neófitos. —Lo probaremos, desarrollando la actividad de este deber.

§ XXX.

Obediencia activa y pasiva en contradicción con la obediencia ciega.

Un sometimiento tal, como este, no es de una conciencia racional y cierta, que con impulso espontáneo se mueve á executar todo aquello que en si tiene bondad y rectitud. Obediencia ciega no puede ser sino el resultado de una conciencia ciega, que sin discernir entre lo bueno y lo malo, ciegamente abraza cuanto se le propone. Nada puede darse mas repugnante á la naturaleza del hombre, y de la sociedad, en que ninguno entra para cerrar los ojos, sino para multiplicarlos en su asociación! Si antes de ella no eran suficientes los suyos para mirar por sus intereses, para evitar los riesgos, y prover á su seguridad; unidos los ojos de sus compañeros, seria completa la suficiencia de los suyos. Jamás fue susceptible el contrato social de un artículo por el cual se obligasen los contratantes á cerrar los ojos de su razón ó conciencia para no mirar sus mas caros intereses. Seria torpe y nula semejante condición, aun coartada á cierto número de individuos que en virtud de ella hubiesen de comprometerse á no abrir sus ojos, á entregarse ciegamente á la dirección del partido, ó de la persona que hubiese de quedar espedita en el uso de su vista. Yo confundía en otro tiempo á la obediencia ciega con la obediencia pasiva: y como esta era admisible en gobiernos representativos, me parecia necesario que aquella tambien lo fuese. Despues supe, que no es ciega la obediencia pasiva sino de una vista perspicaz: de consiguiente no debía confundirse con la otra, que no vé sino por el ojo de la tiranía. En una República todos obedecen. Desde los primeros magistrados, hasta el último ciudadano, no hay uno que no sea obediente á la espresion de la voluntad general, única ley del orden civil. Unos obedecen por activa y otros por pasiva. Son obedientes con una obediencia activa todos los funcionarios públicos, obrando y mandando segun la ley, á quienes se someten por el mismo hecho de encargarse de su cumplimiento, ó de ceñirse á ella en su aplicación. El mismo pueblo obedece su propia voluntad general, cuando en

las funciones correspondientes al primer grado de su soberanía convencional, procede arreglado á los dictámenes colectivos de su razon natural. Son obedientes sus representantes, cuando ejerciendo á nombre suyo la facultad deliberativa, no desvian un ápice de lo convenido en su Magna carta.

Pasivamente obedecen á la espresion del voto general todos los demas individuos, que la observan en los mandamientos del magistrado, en las proclamas, edictos, sentencias, autos y demas despachos del orden judicial, ó diplomático. Pero no serán dignos de esta obediencia pasiva, sino estuviesen ajustados á la constitucion y leyes. ¿Y cómo se hechará de ver esto, si hande cerrarse los ojos para no examinarlos? ¿Cómo podrán confrontarse con la voluntad general, si está ciego el entendimiento que hade hacer el examen y comparacion? Aun antes de venir á este caréo y confrontacion intelectual, obligado está el súbdito de la ley á abrir los ojos para ver, si el mandato procede de una autoridad emanada del pueblo, ó de algun usurpador ó intruso que no deba ser obedecido, aunque no sean notoriamente injustos sus decretos. ¿Podrá actuarse de todo esto un ciudadano, sin vista, ó sin el auxilio de otros mas perspicaces? Una obediencia ciega, una conciencia oscura, bien presto abriria el camino á la tiranía, y destruiria la libertad. Permaneciendo ciegos en sus derechos y deberes todos los pueblos, la esclavitud seria universal, el genero humano estaria mas degradado y menguado; no se leerian en la historia sagrada tantos hechos héroicos por la libertad contra el poder arbitrario; y la usurpacion: las cinco ciudades conquistadas por Codorlahomor, se habrían subleado contra este monarca si su obediencia hubiese sido ciega. Abiertos los ojos para mirar la dignidad de su anterior estado, y compararla con su actual situacion, no se creyeron obligados en conciencia á obedecer las ordenanzas de su conquistador; le negaron la obediencia ciega que les exigia, y se consideraron autorizados para resistirle. Sin el mérito que les daba esta resistencia, parto de la claridad de sus ojos y de su conciencia, no hubieran tenido el apoyo de un santo patriarca, y de otros pastores excitados por él.

Moyses sabia muy bien qual era la obediencia que exigia de sus compatriotas el rey Faraon, cuando los oprimia en los mas duros trabajos de su reyno. Ciegamente obedecian

al opresor sus satellites, cuando ejecutaban sus órdenes opresivas. En este caso se hallaba él que maltrataba al Hebréo del c. 2. del Exódo. Sin embargo de lo qual, Moyses que advierte casualmente este maltrato, le da muerte al mandatario de Faraon en el mismo acto en que estaba cumpliendo su Real voluntad. El agresor de este Egipcio cometió en sentir de los tiranos un homicidio calificado con el reato de lesa magestad. En la opinion del Rey y de los suyos, era Moyses un reo de estado, y como tal fue buscado para quitarle la libertad y la vida, que hubiera perdido, si no huye y se refugia entre los Madianitas. Aquí no procedia Moyses en defensa propia, ni vindicaba sus derechos personales; pero era miembro de la nacion á quien pertenecia el individuo maltratado; y como tal desempeñó en esta ocasion los deberes del pacto social, muy superiores á las relaciones que tenia con la de Faraon por los beneficios que en ella habia recibido: deberes fundados sobre la ley natural, que nos obliga á librar de su angustia y peligro á los que son llevados á morir, ó padecer injustamente; obligacion sagrada y urgente, aunque no se hubiese escrito por David y Salomon en los psalmos y proverbios. (Psal. 81. et Prov. 24.) ¿Y es posible que los patronos de la obediencia ciega, quieran de tal suerte cegar á S. Pablo, que fuese capaz de escribir contra estos principios invariables de la naturaleza y sociedad? Y si la angustia y peligro de una sola persona exigen el cumplimiento de este deber, ¿cual será la exigencia en el caso de una multitud oprimida y maltratada? En otro tiempo apelaba yo á mis inspiraciones y privilegios; y tal vez añadiria que el ser estrañeros y de otro culto los monarcas, contra quienes obraron Moyses, y Abraham en sus respectivos casos, los eximia del reato y justificaba su conducta. Es incontestable la nulidad de mi primer recurso. Verémos cuantas cosas tiene contra sí el segundo.

Indistintamente nos impone la naturaleza el deber alegado en favor de los angustiados y oprimidos injustamente. Esta es la única circunstancia atendible. Como sea injusto el peligro y la persecucion, á nadie exceptua el precepto natural. Cualquiera que sea el opresor, tiene que pasar por los amargos trámites de esta ley. No hay acepcion de personas en el juicio de este legislador imparcial. ¿Pero

como podrá tener cabida la distincion de culto y de estrangeria, cuando la palabras de Salomon y S. Pablo, que resuenan en la boca de los contrarios, recaen indistintamente sobre los principes y reyes de la tierra? Cuando se escribia el c. 6 del libro de la sabiduria, no habia otros monarcas profesores del verdadero culto de los Hebréos; los demas eran idólatras. Cuando escribia el apóstol, todos eran gentiles; ninguno habia aun en el gremio de la iglesia, ni aun siquiera en el número de los catecúmenos. Asi es como resaltan las inconsecuencias y contradicciones, cuando nos convertimos contra los principios de la sana política. Réstanos ahora saber ¿porqué vos, Señor habiais de entregar á nuestros resentimientos y venganzas un rey estranero, y querer que sufriésemos del doméstico todo linage de iniquidad? En la guerra cualquier soldado se habia autorizado para quitar la libertad ó la vida al monarca del partido contrario, aun cuando sea justa la agresion, ó defensa de este. ¿Y la nacion, á que pertenece este soldado ha de aguantar de rodillas el azote que indignamente descargue sobre ella el rey que de ella ha recibido cuanto tiene en el órden civil! Si necesitase de alguna prueba lo que acabo de decir, un militar como Eleazar en la guerra de los Macabéos bastaria para el caso. Empeñado en acabar con el monarca enemigo, contra quien se habian ellos sublevado, se introdujo por las filas enemigas en lo mas arriesgado del combate, matando á diestro y siniestro, y buscando ansiosamente la real persona de Antíoco para quitarle la vida. Se metió debajo del elefante que le pareció ser el rey, para asegurar mejor el golpe. Murió la bestia penetrada del acero Hebréo. Murió igualmente oprimido y quebrado con el peso de ella este valiente guerrero, que es uno de los enumerados en la genealogía de Jesucristo, y aplaudido en el c. 6. del libro primero de los Macabéos. Contra una potencia, que sin perjuicio de la libertad nacional de su vecina, la ofende en algun punto de relaciones puramente exteriores, ha de ser lícito mover las armas, y privarla de su independencia. ¿Y no ha de ser permitido á ninguna de ellas armarse contra su mismo rey, cuando en una guerra intestina y sorda, cuando con toda la masa de su poder arbitrario, esta hollando los derechos de los suyos y de su propia gente? La infraccion de un tratado, aunque sea de poca monta, presta derecho á la otra parte contratante para exigir satisfacion de

la infractora. ¿Y esto mismo se ha de negar á un pueblo, cuyo príncipe rompe sus pactos constitucionales, quedando por el mismo hecho fuera de la ley, y sin mas reliquias de su anterior estado, que el mero sonido de la dignidad que ha perdido?

¿Será mas criminal el extraño que me hurta clandestinamente un tesoro, que el amigo y pariente, que abusando de la confianza de un depósito, lo disipa, ó lo convierte en su propia substancia con gravísimo detrimento mio? Substrayendo furtivamente un extranero parte de los fondos y ganancias de la compañía de otro, ¿será mas delinqüente que el mismo compañero, que estando encargado de la administracion de ella, se alza con los capitales y lucros, ó se empeña en distribuir leoninamente sus ganancias? ¿Mentiria el Apóstol, cuando dijo, que quien no cuidaba de los suyos, habia renunciado á la fé, y era peor que el infiel? (1. Timoth. 5.) Si es pues peor que el gentil un magistrado católico que no cuida de los suyos, ¿porqué mejorarle con la impunidad de sus descuidos y rapacidades? ¿porqué no arrancarémos de sus manos las victimas de su despotismo? ¿porqué tolerarle por mas tiempo el sacrificio de una gran familia, que no es propiedad suya, ni puede serlo? Librar de su angustia y peligro á los que son llevados injustamente á morir; salvar á los que indignamente padecen: es la ley que debe prevalecer contra todas las invenciones y abusos de la tiranía. Y si por una consecuencia de esta ley, somos obligados á sacar de su angustia y peligro al jumento ajeno, aunque sea sávido, por amor de nuestros próximos, con razon mas poderosa debemos hacerlo con estos, cuando se hallen en igual conflicto, abandonando para ello toda obediencia ciega, toda doctrina obscura que impida el cumplimiento de este deber natural y divino. Pero si por la extrangeria de Cordiabamor, Faraon, y otros no bastasen los ejemplos alegados contra la obediencia ciega, buscarémos otros que no claudiquen por este capítulo.

§ XXXI.

Insurreccion de David contra Saul, exclusiva de la obediencia ciega.

DAVID, perseguido injustamente por su suegro, se arma contra él. Levanta una pequeña division de 400 hombres, compuesta de sus amigos y parientes, de deudores insolventes, quebrados y acosados de la fortuna. Huyó con ellos á Moab; pero condescendiendo con el profeta Gad, volvió á su tierra, admitiendo, armando, y manteniendo á cuantos acudían á su partido. De esta manera contaba ya con 600 combatientes. Hecho príncipe de ellos, segun la expresion del c. 22. lib. 1. de Samuel, batió á los Filisteos en defensa de la ciudad de Ceila, sin consentimiento de Saul. Entonces mas empeñado este en su persecucion, protestaba que, aunque se metiese debajo la tierra, la escudriñaria, y le extraeria de su seno. Casi rodeado David de las tropas de su perseguidor, estaba ya para caer en sus manos; pero llamado Saul por el aviso de una invasion repentina de los Filisteos, volvió contra ellos las armas que tenia preparadas contra su yerno. Desembarazado de esta ocurrencia, insistió en su persecucion. Sobrado tiempo tuvo David, para ponerse otra vez fuera del alcance de su enemigo; mas anteponiendo el quedarse dentro, y ostentar intrepidez y generosidad, con el fin de ganar la conversion de su suegro, le tuvo dos veces á su arbitrio, y le perdonó la vida, por mas que sus compañeros le instaban por la venganza. La misma ley que le daba el derecho de insurreccion, le habilitaba para hacer con su perseguidor lo mismo que este procuraba hacer con él; pero ni en la cueva de Engaddi, ni en el campamento de Gaba Hachila estaba obligado á usar del derecho que tenia. Por lo que, mediando por otra parte razones para el indulto, fue un rasgo muy digno de su corazon el abstenerse de la venganza, mientras pudiese esperarse la enmienda. Para quien en certamen singular habia vencido cara á cara al mas formidable enemigo de su patria, no era decoroso vengarse de su perseguidor cuando se hallaba dormido en su tienda, cuando ni aun po-

drá ver la mano que le heria. Padre político del perseguido, monarca todavia sostenido por la mayoría del pueblo, guerrero famoso y vencedor no pocas veces de sus enemigos exteriores: son consideraciones de mucho peso, en un varon como David, que hasta entónces habia podido evadir las maquinaciones de su rival. Pero si viniése al caso de Moyses con el Ayudante de Faraon, no podria desentenderse de la ley que le obligó a vengar el maltratamiento del Hebréo.

Es de presumir que David en su insurreccion se propusiese tambien librar á su pais de la tiranía de Saul, sin privarle de su existencia, siempre que no se aventurase la seguridad del Estado. Este es un deber social, cuya práctica incumbe á todos aquellos miembros de la sociedad, que están dotados de lo necesario para llevarle á efecto. Quando el Angélico Doctor trata de esta obligacion, cita de la Escritura el exemplo de Aod, que de una puñalada mató al Rey de los Moabitas por salvar á las tribus de su dominacion. David poseia el talento y fortaleza correspondientes á la empresa. Ella es de tal modo obligatoria para los hombres sobresalientes en estas cualidades, que no les excusa el riesgo de su propia vida. Saul conforme á la costumbre de los déspotas, miraba en la persona de aquel ilustre insurgente un reo de lesa magestad, y le trataba como tal. Era en su concepto un rebelde: lo eran igualmente todos los que le auxiliaban en su resistencia. Ignorante de ella un sacerdote le admitió en su casa, le dió de comer, y le restituyó la espada que el mismo David habia quitado á Goliath. Sin embargo de la buena fé con que obró aquel ministro, fue castigado por Saul, como reo de estado; y lo fueron tambien casi todos los demas que habitaban con él en Nobe. (1. Reg. 22.) Parecia que esta iniquidad despertaria de su letargo á los oprimidos y aumentaria las tropas de David. Pero tal era la apatía, el miedo, ó la prevenicion por el tirano que el número de ellas no pasó de 600. A pesar de esto no aparecen mas que dos individuos tildando expresamente de criminal á David en su insurreccion: el Indameo Doeg, y el bebedor Naval Carmelo, concordantes con la opinion del perseguidor. Agrava á mi ver esta circunstancia el cargo de indolencia resultante contra los que no pensaban como ellos. A sa-

biendas de la inocencia del perseguido, eran mas responsables los indolentes de la inobservancia del precepto de salvar de su angustia y peligro, á los que padecen injustamente: eran mas inexcusables en omitir la imitacion de Abraham, Moyses y Aod. ¿Esperarian quiza el fallecimiento del déspota para adherirse á David? En tal evento cesaba ya el deber que reclamaban las circunstancias actuales: supérfluo era el influjo de los ejemplos alegados. ¿Aguardarian tal vez que el perseguido atropellando los respetos que le contenian, fuese el tiranicida? ¿ó que su inocencia fuese previamente declarada por la boca del tirano, ó de sus conformistas? Yo no lo sé. Pero á mi ver, no era indispensable el tiranicidio. Removerle del mando, y conservarle la vida por vía de indulto proporcionado á sus victorias, parecia mas decente y equitativo. David no debia yá prometerse enmienda de su adversario, cuando dos veces le habia faltado á lo prometido. ¿Que le restaba pues en tal estado de cosas? ¿Qué podia esperar de un pueblo que por indiferencia ó temor no le protege, y deja pasar sin cumplimiento los deberes de su institucion?

Tomó el partido que ella misma dictaba. Emigró con su familia y su gente armada á un pais extranero; cuyo monarca le recibió benignamente, le favoreció con liberalidad y le estimó en tanto grado, que llegó á ser el hombre de su mayor confianza. Vivía David en sus dominios como un príncipe confederado. El salir á campaña con su bienhechor en calidad de auxiliar, fue una de las cláusulas de su reconocimiento y gratitud. En consecuencia de este tratado se puso á retaguardia del ejército de los Filistéos con sus pequeñas tropas en la guerra que hicieron estos á las tribus en los últimos años del reynado de Saul. Desconfiaron desde luego de su fidelidad los capitanes ó próceres de aquella nacion; y fue preciso retirarse sin réplica. El Rey Aquis, aunque bien seguro de la buena fé de su aliado, tuvo que ceder á la repugnancia de ellos, y consentir en que David con su gente volviese á la ciudad, con que él mismo le habia marcado el agasajo de la hospitalidad que halló en su emigracion. (1. Reg. 29) Mas ¿como es que pudo este emigrado ligarse de esta manera con los enemigos de su patria? Mis antiguas preocupaciones me decian que David

era un antipatriota, ó un receptáculo de muchas inspiraciones, y privilegios celestiales, para quedar purgado de aquella nota. A vuestros altos é incomprendibles juicios, me remitia yo en la suma ignorancia de las leyes sociales, y del genuino significado de la voz patria. Pero cualquiera que tenga una mediana tintura de estos principios, halla irreprehensible la conducta de aquel insurgente en el caso de la cuestion.

Si David dirigiese sus armas contra los inocentes: si ellas no tuviesen por único blanco la persona de su perseguidor y complices; no careceria de culpa. Son bien conocidas las intenciones de este perseguido: á nadie se esconde el discernimiento con que procedia en su insurreccion. Sin un golpe de piedra, sin un corte de acero, sin disparar un dardo, ha vencido dos veces á su perseguidor. A costa de su intrepidez y generosidad obtuvo estas victorias. Yo no tengo motivo para creer que hubiese variado de conducta al lado de su amigo Aquis. Al contrario pienso que si el hubiese acompañado en la guerra, de que estamos hablando, hubiera vencido á Saul de la misma manera. Quiza se habria terminado la campaña sin una gota de sangre. Por la confianza que de él hacia este Rey en los negocios mas graves, es muy probable que fuese suya la direccion del ejército contra Saul, si hubieran marchado juntos. Alentados mas sus bríos con la fuerza confederada, su ingenio y su arrojo serian mas fecundos en estratagemas y aventuras, con que triunfar de su enemigo sin efusion de sangre. He aquí el resumen de la federacion de David con el Rey Aquis contra Saul y su gente.

Pensar por otra parte, que haya de subsistir el contrato social, cesando en fin con que fue otorgado, es un imposible moral y político. Defraudado el socio en su capital y ganancias por la insensibilidad, y abatimiento de los demas compañeros, ¿qué razon podrá obligarle á permanecer en semejante sociedad? Si con menos causa puedo yo separarme de una compañía de fondos muy inferiores, ¿cómo no podré renunciar á la de nuestro caso, cuando en ella nada gano, y estoy perdiendo, por la ambicion ó codicia de los administradores, unos capitales de la mayor importancia? Nuevo golpe de tiranía seria apremiarme á continuar en un gremio, en donde yá no son protegidos, sino atacados mis

mas caros Inteseses. Somatimiento sin patrocinio es una monstruosidad. Desde que falta la proteccion, ya no puede subsistir aquel deber, contrario con esta precisa circunstancia. Lo contrario fue reducido á sistema en los siglos del feudalismo. Degradado el hombre para ser la propiedad de cierto número de sus semejantes, llegó tambien á recibir y venerar como derechos inviolables y sagrados las bárbaras ordenanzas feudales. Quitar al hombre hasta la esperanza de ser libre, era uno de sus degradantes artículos. De tal manera fue vinculada al suelo natalicio esta nueva servidumbre personal, que por mas que se alejase de el quien tuvo la desgracia de nacer feudal, no podia dejar de ser siervo del Señor del feudo, no podia armarse contra el, ni dejar de reconocer el vasallaje natal. Sea enhorabuena acreedor al nombre de patria, el territorio en donde nacemos de personas domiciliadas en el; pero séalo, mientras la mayoría de sus habitantes, ó su administracion civil no conspirare contra nuestra libertad y bien estar, ó mientras que nos resten fundamentos para esperar que dejarán de ser en breve tiempo instrumentos de la tiranía. En donde el hombre halla espeditos sus derechos, allí es que debe contemplar su verdadera patria. Por el solo hecho de nacer, nosotros no podemos reconocer otra patria que el mundo entero, destinado para el nacimiento y habitacion de todos. Por varias y multiplicadas que sean las divisiones de esta patria comun, por diferentes que sean sus cultos, sus costumbres, sus usos y gobiernos, nosotros no debemos considerar mas que una sola familia, una sola república en la superficie de este globo. Cualesquiera que sean los estatutos, con que el hombre ha querido marcar el repartimiento de la tierra, y diversificar las porciones respectivas de sus moradores; han quedado ilegas las relaciones naturales que los unen entre si, como descendientes de un padre comun, y dotados de igual número de atribuciones participadas del Ser Supremo. A cualquiera distancia que se hallen estos hermanos; sea cual fuere su lenguaje; titúlense como quieran las partidas y puntos de reunion: son indisolubles sus vínculos fraternales: ellos subsisten en todas partes por el ministerio de la naturaleza; y son nulas todas las convenciones que contra ellos se hagan, bien sea por uno ó por muchos individuos, juntos ó dispersos en decenas, centenares ó millones.

A pesar de la estabilidad, y transcendencia de estas

relaciones, licito es quitar la vida al injusto agresor, rechazar la fuerza con la fuerza, salvar con ella á los que se hallan en angustia y peligro indebidos. No es un patricida el que usa de este derecho, ni nuestra patria universal se resiente por el ejercicio de esta facultad natural. ¿Como pues acusar de traicion á quien se vale de igual derecho contra una multitud de agresores injustos, y cómplices activos, ó pasivos de su agresion? ¿Es acaso inventado el nombre de patria que todos estos llevan, para que les sirva de escudo en sus delincuencias? Con tal que no sean comprendidos en la repulsa y venganza los inocentes, todo lo demas está espuesto al rigor de la excepcion, que padece la regla general de nuestra fraternidad. El mismo derecho que yo tengo para defenderme de la injusta invasion de uno, me asiste contra la de dos, tres, cuatro, ó mas desalmados, que conspiran contra mí. Mucho mas grave seria la ofensa, y mucho mas urgente mi derecho defensivo, si todos pertenecemos á una misma familia, corporacion, ó patria, ó si este nombre lo lleva toda la partida de invasores, que me acomete. Si á los vínculos naturales de nuestra gran patria, hemos añadido otros de convencion social, que nos reduce á otro género de patria menes lato, y estenso, que podemos denominar patria artificial, ó facticia: claro está que la ofensa envuelve otra circunstancia agravante, por la infraccion de los nuevos pactos humanos, con que habiamos estrechado mas los lazos de la patria comun de todos los hombres. Si á cada uno en su estado de separacion, le ha intimado la naturaleza el no hacer con otro lo que el no quiere se haga con el, ¿dejaría por ventura de obligarle este precepto natural en su estado de asociacion? Si cuando yo estoy solo, la ley me prohibe matar á mis semejantes, ó quitarles lo suyo; la misma prohibicion subsiste, cuando me acompaño de otros individuos de mi especie, aunque sean tantos cuantos basten á tributarle á esta compañía el dictado de patria. Al caso pues de David.

Este Hebréo se hallaba en el de renunciar á la sociedad, que no le protegía; pero no usó de este derecho en toda su estension. Espedito estaba por su parte para separarse *in perpetuum* de la comunidad de Israel. Ella le era deudora de servicios, que al mismo paso que hacian más reprehensible su mala correspondencia, formaban nuevo vínculo, que el solo acreedor podia disolver. Los Israelitas le

debían su independencia y libertad, que hubieran perdido en los días de Goliath, si David no lo hubiese vencido en combate singular. Ellos no podían prescindir de esta deuda, mientras no fuese adecuadamente recompensada, ó mientras no fuesen absueltos de ella por el mismo acreedor. A este en la unción profética le fué revelado el futuro destino que le esperaba en la carrera civil. No era ya un secreto esta revelación. Su amigo Jonatás en los primeros pasos de su persecución lo animaba, diciéndole:—*No temas: mi padre Saul no te sorprenderá: tu reinarás en Israel, y yo te favoreceré.*” (1. Reg. 23.) La mujer de Naval le había dado tratamiento real, cuando imploraba el perdón de la injuria que había recibido de su marido. No era pues regular que abandonase enteramente á su patria. Si contra una parte de ella se comprometía con el rey de los Filisteos, usaba de su derecho: correspondía las finezas de este amigo, á quien era deudor de la conservación de su vida, y de casi toda la felicidad temporal que gozaba en su territorio: dirigía sus armas contra un perseguidor obstinado, contra un enemigo declarado de su existencia, contra las tropas que le auxiliaban en su depravado designio. No era su ánimo hostilizar á los inocentes, ni arruinar la existencia política de un pueblo, cuyo cetro había de empuñar. En suma, David estaba autorizado para obrar de esta manera contra Saul, contra los agentes, é instrumentos de su iniquidad; pero ninguno de ellos tenía derecho para tomar las armas contra él. Nunca es lícito estender la venganza á los que no han tenido parte en la ofensa.—Por haber contravenido á esta máxima, es que se censura la conducta de los que á título de ingratitud se han armado contra su patria, ó auxiliado á los enemigos de ella. En circunstancias tales como las de David, nadie puede ser censurado. Aun en los estados democráticos, nunca puede imputarse la injusticia de un decreto ingrato á las mugeres, y niños, ni á otras personas impedidas de votar en concios populares, y de quienes no consta que hayan aprobado, ó ratificado la ingratitud, ó injusticia. Comprender pues á tantos inocentes en las iras vengadoras del agraviado, sería iniquidad. Cuando la injusticia es el producto de una facción, ó de personas que abusan del poder contra la voluntad general de la patria; esta exige, que el ofendido se arme, y se haga de auxilios para librarla de la iniquidad de los facciosos, ó del despotismo de su

administración. Volviendo al proceder de David contra la obediencia ciega, me resta solo añadir, que el mismo, en medio de su insurrección, reconocía todavía en su perseguidor el carácter de rey; y lo era de hecho, por la razón que tenemos alegada en otro lugar. Seguirémos con otros ejemplos el hilo de nuestra impugnación.

 § XXXII.

El derecho de resistencia en otros casos de la Escritura contra la obediencia ciega.

No contento Roboan con el grado de tiranía, que su padre había ejercido, aspiraba á su incremento, y exigía de las tribus una obediencia ciega. Pero la mayor parte de ellas, abriendo sus ojos, desobedecieron, se sublevaron contra él, y quedaron independientes de su mando. Igual obediencia exigía de un profeta el rey de Israel Ocosias, cuando le interceptaba con mano armada á hacerle comparecer á su real presencia. Elías no solamente desobedeció al llamamiento imperioso del monarca, mas también contrarrestó la fuerza con la fuerza. Tres partidas de tropa fueron sucesivamente destinadas á la conducción del profeta. Perecieron las dos primeras, devoradas del fuego, que este Hebreo hizo descender del cielo contra ellas, y contra los oficiales que las mandaban. Hubiera sido igualmente devorada por las llamas la tercera, si el comandante de ella, en lugar de intimarle imperiosamente la real voluntad de Ocosias, no se hubiese valido del ruego, y de la genuflexión para que Elías compareciese voluntariamente delante del rey. (1. Reg. 1.) Si se dijere, que por haber este consultado en su enfermedad á Béalzebub, fue lícito al profeta resistir tan atrozmente el mandamiento del monarca, yo preguntaré ¿qué culpa tuvieron en la consulta los 102 militares de las primeras escoltas destacadas contra él? Si estaban todos ellos obligados á obedecer ciegamente á su rey, ¿porqué consumieron con el fuego de la venganza de Elías? Y si también inobediencia fue inspirada por vos, ¿podrá tildarse de injusta, cuando sois vos incapaz de la menor injusticia? Aprobar y mandar cosas inicuas, es para vos imposible. Tus manda-